

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 26	MES Abril	AÑO 2024
	HORA DE INICIO	7.30 am	HORA DE FINALIZACIÓN	11.00 am
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Chaparral (Tolima)		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Vicepresidencia de Contratación y Titulación – Grupo de Contratación Minera		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	<i>Lucero Castañeda Hernández, Juan Sebastián Fagua - ANM / Alcaldía de Chaparral</i>
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	<i>Lucero Castañeda Hernández - ANM</i>
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	<i>Jimmy Parra ANM</i>
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	<i>Alcaldía Chaparral</i>
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	<i>Alcaldía Chaparral Secretaria de Planeación / ANM</i>
6	Concertación con autoridades locales.	<i>Alcaldía Chaparral y ANM</i>
7	Otras proposiciones y varios.	<i>Alcaldía Chaparral y ANM</i>

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Chaparral, departamento de Tolima, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería, por parte de la Alcaldía Municipal de Chaparral, la autoridad ambiental de Chaparral delegado de Cortolima así:

- Dr. Helver González, Alcalde de Chaparral
- Dr. Juan Carlos Culma, Secretario de Planeación de Chaparral
- Dra. Yury Osorio Oviedo, funcionaria Secretaría de Planeación de Chaparral.
- Dr. Cesar Augusto Mosquera, funcionario alcaldía de Chaparral, enlace con la Gobernación del Tolima.
- Dr. Diego Enrique Lozano, funcionario CORTOLIMA.
- Dra. Lucero Castañeda, funcionaria Grupo de Contratación Minera - Agencia Nacional de Minería – ANM.
- Juan Sebastián Fagua, Líder Social Grupo Contratación Minera – Agencia Nacional de Minería – ANM.
- Jimmy Alexander Parra Barrera, Ingeniero Topográfico, Grupo Contratación Minera – Agencia Nacional de Minería – ANM.
- Alejandra Poveda Torres, abogada Grupo Contratación Minera – Agencia Nacional de Minería – ANM.

Se pone en conocimiento de los asistentes que la ANM convocó a la Procuraduría Regional del Tolima a la presente reunión, a través de oficio con radicado ANM No. 20242000280601, del 11 de abril del 2024, sin embargo, no se hizo presente ningún representante.

Así mismo, mediante oficio con radicado ANM No. 20242000280921 del 11 de abril de 2024, se convocó a la Personería de Chaparral, sin embargo, no se hizo presente ningún representante.

Por último se indica que la ANM convocó al Concejo Municipal de Chaparral a través de oficio con radicado ANM No. 20242000280911 del 11 de abril de 2024, sin embargo no se hizo presente ningún representante.

Instalada la reunión por parte de la alcaldía municipal y la ANM, se procede a dar continuación, indicando el objeto de la misma el cual es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 y el cual se está implementando en el municipio.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

Actividades de acercamiento preliminar al territorio en la que se realizaron encuentros con la comunidad, visita a la Alcaldía Municipal e identificación de áreas correspondientes a las placas de las solicitudes viabilizadas.

1. Dialogo social vereda Pedregal, en el que se invitaron a habitantes de las veredas Santa Rosa, Buena Vista, Chitató y Pedregal. La ANM indicó que se trató de establecer contacto con el Presidente de la JAC de Maito, sin embargo no fue posible establecer contacto con él.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

2. Cartografía social vereda Lemayá.

3. Dialogo social con ASOHERMOSAS y el Consejo Comunitario Afrodescendiente Raíces Ancestrales “Cocora”.

En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Chaparral, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

Adicional a lo anterior, por parte de la ANM se explica a la entidad territorial que existe otra figura para la explotación de recursos naturales no renovables denominada “Autorizaciones Temporales”, la cual consiste en otorgar una autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales, a las Entidades Públicas o a los contratistas de obra pública para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales, o para la construcción de infraestructura terrestre; autorización que se otorga mientras dure la ejecución de la obra hasta máximo siete (7) años, donde se permite tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción. De igual forma se indica la manera en que debe ser solicitada, los plazos para el otorgamiento y los requisitos exigidos.

La ANM explica a la entidad territorial los beneficios que trae esta figura al municipio para favorecer el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

No surgen ni comentarios, ni dudas o inquietudes en estos apartes de la reunión por parte del señor Alcalde o sus funcionarios.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de la presente acta.

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada “Ventanilla Minera”, y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera.

Se explica que de las solicitudes vigentes en el municipio, la clasificación de la minería se da de acuerdo a las hectáreas del título minero,

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

La actividad minera en Colombia está clasificada en pequeña, mediana y grande, esto depende del número de hectáreas de una propuesta, lo cual está establecido en la Decreto No.1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", en su Artículo 2.2.5.1.5.4 así:

CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5,000, <= 10,000

En el Municipio de Chaparral actualmente existen 33 solicitudes vigentes, de las cuales, a la fecha de esta reunión, se encuentran **6 propuestas viabilizadas**, es decir, que han cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera, siendo todas propuestas de contrato de concesión para explotar materiales de construcción y metales preciosos, las cuales se encuentran ubicadas en las veredas: Lemayá, Santa Rosa, Buena Vista, Chitató, Pedregal y Aracamangas y Tine.

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	21
SOLICITUDES VIGENTES	33
SOLICITUDES DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	6

Se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

No.	MODALIDAD	PLACA	FECHA RAD	AREA	MUNICIPIOS	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	LDU-08031	Abr 30, 2010	448.5251	ATACO, CHAPARRAL	METALES PRECIOSOS	(21584) MARIA YANITH MOLANO
2	PCC	OG2-082919	Jul 2, 2013	13.5118	CHAPARRAL	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(31988) JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
3	PCC	OG2-085813	Jul 2, 2013	131.4435	CHAPARRAL, COYAIMA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(46751) EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.
4	PCC	PI8-10341	Sep 8, 2014	421.5373	ATACO, CHAPARRAL	METALES PRECIOSOS	(61999) JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVAREZ, (11816) LEIDY TATIANA CORREDOR MARTINEZ
5	PCC	505573	Abr 12, 2022	256.7969	CHAPARRAL	METALES PRECIOSOS	(82727) COMERCIALIZADORA GENERAL DE COLOMBIA CGC SAS

6	PCC	PG8-08011	Jul 8, 2014	308.4981	ATACO, CHAPARRAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(50351) RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ
---	-----	-----------	-------------	----------	------------------	----------------------------	--

N° EXPEDIENTE	LDU-08031
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	Abril 30, 2010
PROPONENTE	(21584) MARIA YANITH MOLANO
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	448.5251 HECTÁREAS
UBICACIÓN	CHAPARRAL, ATACOVEREDAS (TINE, SANTA ROSA)
MODALIDAD	PCC

N° EXPEDIENTE	OG2-082919
GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	Julio 2, 2013
PROPONENTE	(31988) JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	13.5118 HECTÁREAS
UBICACIÓN	CHAPARRAL VEREDAS (LEMAYA)
MODALIDAD	PCC

N° EXPEDIENTE	OG2-085813
GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	Julio 2, 2013
PROPONENTE	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	131.4435 HECTÁREAS
UBICACIÓN	CHAPARRAL, COYAIMA

	VEREDAS (TAMARCO)
MODALIDAD	PCC

N° EXPEDIENTE	PG8-08011
GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCION
FECHA DE RADICACIÓN	Julio 8, 2014
PROPONENTE	((50351) RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	308.4981 HECTÁREAS
UBICACIÓN	CHAPARRAL, ATACO VEREDAS (COPETE ORIENTE, ARACAMANGAS)
MODALIDAD	PCC

N° EXPEDIENTE	PI8-10341
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	Septiembre 8, 2014
PROPONENTE	(61999) JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVAREZ, (11816) LEIDY TATIANA CORREDOR MARTINEZ
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	421.5373 HECTÁREAS
UBICACIÓN	CHAPARRAL, ATACO VEREDAS (ARACAMANGAS)
MODALIDAD	PCC

N° EXPEDIENTE	505573
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	Abril 12, 2022
PROPONENTE	(82727) COMERCIALIZADORA GENERAL DE COLOMBIA CGC SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	256.7969HECTÁREAS

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

UBICACIÓN	CHAPARRAL VEREDAS (CHITATO, BUENAVISTA, MAITO. PEDREGAL)
MODALIDAD	PCC

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente a los títulos mineros y solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta 4 documentos, en los que de conformidad con el Decreto Municipal No. 069 del 2 de octubre de 2014 "Por medio del cual se adopta la compilación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Chaparral y dicta otras disposiciones", menciona los usos del suelo para 4 de las solicitudes viabilizadas, quedando pendientes 2 de ellas. El análisis detallado se incluye en el numeral 5 de la presente acta.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera:

- a) **LDU-08031** (Metales Preciosos, veredas Tine y Santa Rosa): No tienen ninguna observación frente a esa solicitud en relación con la posible actividad minera.

Entregan documento anexo el cual indica que:

De conformidad con el mapa de uso de suelos establecido en el PBOT vigente, se tiene que esta placa se encuentra en una zona cuya clasificación **Uso Potencial del Suelo corresponde a una zona CV.**

Según esto, se indica que son áreas que deben mantener cobertura vegetal permanente, los sectores de menor pendiente son aptos para ganadería extensiva y se hace necesario adelantar programas de reforestación protectora.

USO PPRINCIPAL: Bosques nativos y guaduales, siembra consecutiva de cultivos semestrales, ganaderías bajo sistemas silvo pastorales y bancos de proteína, plátano y cultivos permanentes.

USO CONDICIONADO: Siembra consecutiva tanto de yuca como de cultivos semestrales, métodos de labranza mínima, uso de agroquímicos y plantaciones forestales.

USO PROHIBIDOS: Cultivos que requieran mecanización convencional para la protección de suelos.

Igualmente se indica que según corresponde a la zonificación ambiental, corresponde a la clasificación ZONA Zam: Son aquellas áreas de ondulados, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que deben permitir una mecanización controlada o uso semi-intensivo.

USO PRINCIPAL: Establecimiento de bosques nativos y guaduales, sistemas estabulados de ganadería intensiva para leche, coberturas vegetales en cítricos y arborización de cafetales que se encuentren a libre exposición.

USO CONDICIONADO: Cítricos, ganadería intensiva con sistemas de semi-estabulación, sistemas agrosilvopastoriles, plantaciones forestales, vías carreteables.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

USO PROHIBIDO: Cultivos semestrales y loteo para construcción de vivienda.

- b) **OG2-082919:** El señor Alcalde indica que en esta área es necesario tener en cuenta a las comunidades indígenas que habitan la zona. Frente a la posible actividad minera no tienen ninguna observación.

Entregan documento anexo, el cual indica que:

De conformidad con el mapa de uso de suelos establecido en el PBOT vigente, se tiene que (esta placa) se encuentra en una zona cuya clasificación **Uso Potencial del Suelo corresponde a una zona CN2:** “Están localmente limitadas por pedregosidad pero de fácil remoción y por nivel freático. Con adecuadas prácticas de manejo y/o riego pueden establecerse cultivos cuyo sistema radicular no sea muy profundo (maíz, sorgo, soya, caña, arroz, algodón, plátano, yuca, hortalizas); numerosos frutales (maracuyá, papayos, cítricos) y para ganadería semi – extensiva”

USO PRINCIPAL: Establecimiento de bosques nativos y guaduales, sistemas estabulados de ganadería intensiva para leche, coberturas vegetales en cítricos y arborización de cafetales que se encuentren a libre exposición.

USO CONDICIONADO: Cítricos, ganadería intensiva con sistemas de semi-estabulación, sistemas agrosilvopastoriles, plantaciones forestales, vías carretables.

USO PROHIBIDO: Cultivos semestrales y loteo para construcción de vivienda.

Igualmente frente a la clasificación ambiental se tiene lo siguiente:

ZONA Zab: Corresponde a las áreas que se destinan al uso de agricultura y actividad pecuaria, con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de media a baja capacidad agrológica.

USO PRINCIPAL: Establecimiento bosques nativos y guaduales, sistemas estabulados de ganadería intensiva para leche, coberturas vegetales en cítricos y arborización de cafetales que se encuentran a libre exposición.

USO CONDICIONADO: Cítricos, ganadería intensiva con sistemas de semi – estabulación, sistemas agrosilvopastoriles, plantaciones forestales, vías carretables.

USO PROHIBIDO: Cultivos semestrales y loteo para construcción de vivienda.

- c) **PI8-10341:** No tienen observaciones particulares frente a la posible actividad minera.

Entregan documento anexo, el cual indica que:

De conformidad con el mapa de uso de suelos establecido en el PBOT vigente, se tiene que esta placa se encuentra en una zona cuya clasificación **Uso Potencial del Suelo corresponde a una zona CV.**

Según esto, se indica que son áreas que deben mantener cobertura vegetal permanente, los sectores de menor pendiente son aptos para ganadería extensiva y se hace necesario adelantar programas de reforestación protectora.

USO PPRINCIPAL: Bosques nativos y guaduales, siembra consecutiva de cultivos semestrales, ganaderías bajo sistemas silvo pastorales y bancos de proteína, plátano y cultivos permanentes.

USO CONDICIONADO: Siembra consecutiva tanto de yuca como de cultivos semestrales, métodos de labranza mínima, uso de agroquímicos y plantaciones forestales.

USO PROHIBIDOS: Cultivos que requieran mecanización convencional para la protección de suelos.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

Igualmente se indica que según corresponde a la zonificación ambiental, corresponde a la clasificación:

ZONA Zam: Son aquellas áreas de ondulados, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que deben permitir una mecanización controlada o uso semi-intensivo.

USO PRINCIPAL: Establecimiento de bosques nativos y guaduales, sistemas estabulados de ganadería intensiva para leche, coberturas vegetales en cítricos y arborización de cafetales que se encuentren a libre exposición.

USO CONDICIONADO: Cítricos, ganadería intensiva con sistemas de semi-estabulación, sistemas agrosilvopastoriles, plantaciones forestales, vías carretables.

USO PROHIBIDO: Cultivos semestrales y loteo para construcción de vivienda.

- d) **505573:** No tienen observaciones particulares frente a la posible actividad minera.

Entregan documento anexo, el cual indica que:

De conformidad con el mapa de uso de suelos establecido en el PBOT vigente, se tiene que esta placa se encuentra en una zona cuya clasificación **Uso Potencial del Suelo corresponde a una zona KV**, “la cual es muy susceptible a procesos erosivos superficiales, pedregosos y rocosos, zonas con aptitud predominante de bosque protector, con prácticas de conservación pueden establecerse cultivos en multiestrato: caña (como protección) y permanentes como cacao y caucho (localizados en suelos profundos), ganadería extensiva”

USO PRINCIPAL: Establecimiento de bosques nativos y guaduales, sistemas estabulados de ganadería intensiva para leche, coberturas vegetales con cítricos y arborización de cafetales que se encuentran a libre exposición y otros cultivos permanentes y anuales.

USO CONDICIONADO: Cítricos, ganadería intensiva con sistemas de semi – estabulación, sistemas agrosilvopastoriles, plantaciones forestales, vías carretables.

USO PROHIBIDO: Ganadería extensiva e intensiva (leche, carne), loteo para construcción de vivienda.

Por otra parte, de conformidad con la zonificación ambiental, se tiene que es una:

ZONA Zam: Son aquellas áreas de ondulados, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que deben permitir una mecanización controlada o uso semi-intensivo.

USO PRINCIPAL: Establecimiento de bosques nativos y guaduales, rotación de cultivos semestrales con prácticas de conservación bajo sistemas de labranza mínima, sistemas pecuarios semi-estabulados, arborización en cafetales que se encuentren a libre exposición.

USO CONDICIONADO: Siembra consecutiva tanto de yuca como de cultivos semestrales, métodos de labranza mínima, uso de agroquímicos y plantaciones forestales.

USO PROHIBIDO: Cultivos que requieran mecanización convencional para la protección de suelos.

- e) **PG8-08011:** No se incluye análisis particular de esta placa en los documentos entregados, sin embargo indican que no tendrían ninguna observación particular frente al uso del suelo o su clasificación ambiental, en relación con la posible actividad minera.
- f) **OG2-085813:** La alcaldía indica que según las coordenadas, la placa correspondería exclusivamente a jurisdicción del municipio de Coyaima, sin embargo por parte de la ANM se indica que el área solicitada incluye áreas en el municipio de Coyaima y de Chaparral

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

según la información de ANNA Minería.

Teniendo en cuenta la aclaración realizada, indican que no se incluye un análisis particular de esta placa en los documentos entregados; sin embargo, señalan que no tendrían ninguna observación particular frente al uso del suelo o su clasificación ambiental, en relación con la posible actividad minera.

6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:

Se encuentran de acuerdo con las solicitudes indicando que no habría prohibición de uso de suelo para la minería en las áreas referenciadas.

7. Otras proposiciones y varios.

1. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina Municipal de Tierras, que es una dependencia que pertenece a la Secretaría de Planeación a través del funcionario Juan Felipe Torres Bermúdez, quién las remitirá a los correos electrónicos: sebastian.fagua@anm.gov.co y diana.poveda@anm.gov.co

CONCLUSIONES

Concertada la actividad minera en el municipio de Chaparral, respecto de las seis (6) solicitudes viabilizadas, teniendo en cuenta las salvedades, compromisos y observaciones indicadas por las partes en el marco de la reunión.

COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Chaparral - Personería Municipal de Chaparral. - Concejo Municipal de Chaparral. 	6 de mayo de 2024	10 de mayo de 2024
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. 	2 de mayo de 2024	6 de mayo de 2024
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Chaparral - Personería Municipal de 	20 de mayo de 2024	

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

	Chaparral - Concejo Municipal de Chaparral.				
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	ANO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Alejandra Poveda Torres		26	Abril	2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)			X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)			X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1	x		Agencia Nacional de Minería
4	<i>Documentos entregados por la Secretaría de Planeación de Chaparral:</i> 1. Certificado de uso de suelo 2. Documento no titulado que relaciona un análisis de cada una de las placas correspondientes a solicitudes viabilizadas.	11			Alcaldía Municipal de Chaparral.

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Dr. Helver González, Dr. Diego Enrique Lozano, funcionario CORTOLIMA. Alejandra Poveda Torres,		X		Alcalde de Chaparral
2	Dr. Juan Carlos Culma		X		Secretario de Planeación de Chaparral
3	Dra. Yury Osorio Oviedo		X		Funcionaria Secretaría de Planeación de Chaparral.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

4	Dr. Cesar Augusto Mosquera		X		Funcionario alcaldía de Chaparral, enlace con la Gobernación del Tolima.
5	Dr. Diego Enrique Lozano, funcionario CORTOLIMA.		X		CORTOLIMA
6	Dra. Lucero Castañeda Hernández, funcionaria		X		Abogada, Grupo de Contratación Minera Agencia Nacional de Minería – ANM.
7	Juan Sebastián Fagua		X		Líder Social Grupo Contratación Minera – Agencia Nacional de Minería – ANM.
8	Jimmy Alexander Parra Barrera,		X		Ingeniero Topográfico, Grupo Contratación Minera – Agencia Nacional de Minería – ANM.
9	Alejandra Poveda Torres		X		Abogada Grupo Contratación Minera – Agencia Nacional de Minería – ANM.

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.